



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 057-2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 FEB. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 420-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 14 de Febrero del año 2023, dispone proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a los trabajadores Licenciados en Administración de la Dirección de Salud Apurímac II, por el Día del Licenciado en Administración del Perú, por su destacada labor en la institución y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31060 Ley de Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración. La presente ley tiene por objeto normar a nivel nacional el ejercicio profesional del licenciado en administración y de sus distintas especialidades y menciones;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público.

Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil; Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los inciso a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, mediante Memorándum N° 420-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 14 de Febrero del año 2023, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a los trabajadores de la Dirección de Salud Apurímac II, por el Día del Licenciado en Administración por su destacada labor en la institución;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. de Designación como Director de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas al Mg. Porfirio





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 057-2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 FEB. 2023

Muñoz Vasquez, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de asesoría legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los trabajadores Licenciados en Administración de la Dirección de Salud Apurímac II, por el Día del Licenciado en Administración en el Perú, por su destacada labor en la institución, compromiso de trabajo y contribuir con el desarrollo de la población, conforma a la relación siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FRAY CARLOS QUISPE RIVAS	31123367
2	JORGE AUGUSTO GUTIERREZ MENDOZA	07642706
3	EYLEN IVOMNE PEREZ ALVARADO	44429610
4	GUSTAVO LEON DAMIANO	31186146
5	MAYRA RINCON CEBRIAN	44146353
6	WILBWER PAREDES BERNALES	31169718
7	RUTH AYDEE YUTO MALLMA	45721055

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. Nº 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym